

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



14-2019

Año XLIII

29 de mayo de 2019

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6267

JUEVES 28 DE MARZO DE 2019

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6254, 6255 y 6256.....	2
2. INFORME DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
3. INFORMES DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	3
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAF-3-2019. Presupuesto Extraordinario. N.º 1-2019. Se suspende el análisis.....	3
6. PROYECTO DE LEY. CU-3-2019. <i>Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado</i> . Expediente N.º 20.873.....	3
7. PROYECTO DE LEY. CU-2-2019. Modificación integral a la <i>Ley reguladora de la actividad de las sociedades públicas de economía mixta</i> , Ley N.º 8828. Expediente N.º 20.960.....	6
8. VISITA. Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica	7
9. JURAMENTACIÓN. Dr. Allen Quesada Pacheco, director de la Escuela de Lenguas Modernas	7
10. SESIÓN. Ampliación de tiempo.....	7
11. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAF-3-2019. Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019. Se suspende el análisis.....	7

SESIÓN ORDINARIA N.º 6268

MARTES 2 DE ABRIL DE 2019

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	8
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	8
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	11
4. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-1-2019. Segunda consulta de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del <i>Estatuto Orgánico</i> , y agregar un nuevo artículo 15 bis. Se suspende presentación.....	11
5. JURAMENTACIÓN. Dr. David Jiménez López, director del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM)	11
6. VISITA. Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria	11

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6267

Celebrada el jueves 28 de marzo de 2019

Aprobada en la sesión N.º 6280 del jueves 23 de mayo 2019

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6254, 6255 y 6256 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de miembros.

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Renovación de credenciales en el Área de la Salud, exposición en *La Galería* del Consejo Universitario, estudio *Ciencia, tecnología y desarrollo* y visita a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 3. Informes de las personas coordinadoras de comisiones.

- Comisión de Asuntos Jurídicos

El MBA Marco Vinicio Calvo Vargas informa que en la Comisión de Asuntos Jurídicos analizaron el caso sobre una propuesta de normativa, que denominaron *Reglamento de impedimentos, excusas y recusaciones para todos los órganos colegiados y unipersonales de la Universidad de Costa Rica*, que será presentado próximamente al plenario.

Comenta que conversando con el Ph.D. Guillermo Santana Barboza, se dieron cuenta de que hay un caso parecido a ese en la Comisión de Estatuto Orgánico, pero que solamente está enfocado al Consejo Universitario y a la Rectoría, cuya solicitud fue enviada por un grupo de compañeros denominado: “Consejo de Decanos”.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

El Lic. Warner Cascante Salas informa que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional ha dado prioridad a dos casos.

El primero es la propuesta que presentó la Administración sobre la remuneración de las autoridades universitarias y personas que negocian la *Convención Colectiva*; han avanzado bastante y muy pronto presentarán una propuesta de dictamen para que sea aprobado ese régimen que separa a las autoridades universitarias y personas que negocian la *Convención Colectiva* de los beneficios del instrumento colectivo negociado. El segundo es el caso sobre vehículos de uso discrecional en la Universidad de Costa Rica.

- Comisión de Asuntos Estudiantiles

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora expresa que se siente complacida, porque terminaron la revisión del artículo

14 e incluyeron el artículo 11, del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*. Lo resolvieron en una sola sesión y consideraron que es un avance para garantizar los derechos de la población estudiantil en la Universidad.

- Comisión Especial que analiza la colocación de un busto del Dr. Luis Garita

Menciona que, por sugerencia del plenario y de la Dra. Teresita Cordero, se reunió con el señor Leonardo Castellón, de la Facultad de Ciencias Económicas. La reunión fue extensa y en ella se explicaron los criterios técnicos para el busto del Dr. Garita, pues no solo estaba cuestionando el financiamiento, que le parece importante, sino también detalles técnicos; por ejemplo, no habían previsto que el costo de la obra no es solo lo que se le va a pagar al escultor, sino también el transporte, el seguro para el traslado y otros aspectos. También, sugirió que los artistas que van a participar en la confección del busto del Dr. Garita presentaran en una maqueta o un boceto y que se lleve a la Asamblea de Escuela, para que esta decida el o la artista y la escultura.

- Comisión de Docencia y Posgrado

La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos informa que el miércoles concluyeron el caso de la solicitud de la Escuela de Nutrición para la entrega del doctorado profesional; con lo cual quedarían listos tres dictámenes de la Comisión. También están funcionando dos subcomisiones: la subcomisión que analiza el caso sobre interinazgo, que está por terminar la propuesta de modificación del reglamento, y la subcomisión que está elaborando el reglamento en torno a los programas o las carreras de la Universidad de Costa Rica.

- Comisión de Administración y Cultura Organizacional

El Lic. Warner Cascante Salas menciona que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional recibió a los miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), a fin de depurar el proceso de reforma reglamentaria que llevan a cabo, y se les informó acerca de los artículos que la Comisión no está aceptando. El análisis y la discusión se centraron en los casos en donde sí ven viabilidad de que haya reforma; asimismo, solicitaron que justificaran más adecuadamente, para efectos de presentar al plenario, un par de artículos que presentan polémica. Dichosamente, ya recibió la nota de la Jafap, por lo que pronto tendrán la propuesta.

Dice que aclaró a los miembros de la Jafap que no se espera que un reglamento de tan reciente aprobación, cada vez que cambian los miembros de Junta Directiva, se someta a cambios; entonces, pretenden que las normas sean bien analizadas y bien estudiadas, para que tengan estabilidad en el tiempo, que no generen impedimentos y que haya flexibilidad. Agradece, y afirma que en los próximos días estarán presentando el dictamen.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA.**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Véase tabla en la página 12).
2. No levantar el requisito a Carlos Andrés Umaña González, de la Escuela de Psicología, y a Ricardo Radulovich Ramírez, de la Escuela de Ingeniería Agrícola.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario retoma el debate en torno al dictamen CAFP-3-2019 sobre el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la sesión N.º 6266, artículo 3.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Suspender el debate, momentáneamente, en torno al Presupuesto Extraordinario 1-2019 hasta aclarar la información en torno al Posgrado de Ingeniería Eléctrica.
2. Aprobar que el M.Sc. Carlos Méndez Soto, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, se retire de la sesión, con el fin de que averigüe la información solicitada en el plenario, en torno al Posgrado de Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 6. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la propuesta CU-3-2019, en torno al Proyecto de *Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado*. Expediente 20.873.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado*. Expediente N.º 20.873.
2. El Proyecto de Ley tiene como objetivo principal prevenir, regular, prohibir y sancionar el acoso laboral. Fue presentado

por la diputada María José Corrales Chacón (periodo legislativo 2018-2022).

3. En Costa Rica no hay normativa específica respecto a la figura del acoso laboral. Actualmente se carece de un instrumento legal que prevenga y sancione el acoso laboral de manera eficaz.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5596, artículo 6, del jueves 24 de noviembre de 2011, ya había emitido el criterio en relación con el Proyecto de *Ley para prevenir y sancionar el hostigamiento laboral en las relaciones de empleo público y privado*. Expediente N.º 18.136. Este Órgano Colegiado acordó:

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado Ley para prevenir y sancionar el hostigamiento laboral en las relaciones de empleo público y privado. Expediente N.º 18.136, debido a que lesiona la autonomía constitucional de las universidades públicas y en particular de la Universidad de Costa Rica.

Sin embargo, como alternativa se recomienda la creación de una ley marco general y, con base en dicha ley, establecer la obligación de cada organización de dictar su propio reglamento.

5. También, en la sesión N.º 5675, artículo 1, del 11 de octubre de 2012, el Consejo Universitario promulgó el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral*, que le permitió a esta casa de estudios superiores prevenir y sancionar las conductas y situaciones de acoso laboral que se den en la Institución.
6. En la sesión N.º 6256, artículo 3, del 19 de febrero de 2019, el Consejo Universitario analizó la propuesta del Proyecto de Ley y acordó: *suspender la discusión de la propuesta de dirección sobre el Proyecto de Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado, con el propósito de solicitar un nuevo criterio e la Oficina Jurídica, con el fin de determinar si este Proyecto de Ley roza la autonomía universitaria.*
7. El Consejo Universitario realizó la consulta especializada a la Licda. Eulalia Gómez González, coordinadora de la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL). De los criterios remitidos, se expone lo siguiente:

(...) Artículo 4- Excepción.

Un solo acto hostil excepcionalmente bastará para acreditar el acoso laboral.

(...) *Este artículo es riesgoso ya que es difícil valorar en un solo acto la continuidad y sistematicidad definida en el artículo 3 inciso a). Asimismo, se ha indicado reiteradamente*

en la literatura sobre este tema y así también se establece en el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral que la conducta debe ser sistemática y durante cierto espacio de tiempo. Se debe también mencionar que este artículo contradice lo establecido en los incisos ñ), r) y w) del artículo 5 del mismo Proyecto de Ley.

Artículo 5- Manifestaciones de acoso laboral.

Serán consideradas configurativas de acoso laboral las siguientes conductas, acciones, comportamientos o manifestaciones que se ejerzan sobre las personas trabajadoras:

(...)

- f) Impulsar el acoso laboral sobre su subalterno o subalterna (...)

En este caso se da la idea [que las manifestaciones del acoso laboral se dan solamente sobre el subalterno o subalterna lo cual no es correcto. Este inciso debería referir que la verticalidad del acoso puede ser tanto descendente como ascendente, además de la horizontalidad. Se podría indicar de la siguiente forma: "sobre la persona subalterna, superior o que ocupe el mismo rango dentro de la jerarquía organizacional", ya que no se debería dejar por fuera que también puede manifestarse hacia un superior o alguien del mismo rango.

Artículo 6- Prevención.

Toda persona jerarca tendrá la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para quienes laboran ahí, por medio de un reglamento o política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de acoso laboral.

Con ese fin, deberá tomar medidas expresas en los reglamentos internos, los convenios colectivos, los arreglos directos o de otro tipo. Sin limitarse solo a ellas incluirán las siguientes:

(...)

- b) Establecer un procedimiento interno, adecuado y efectivo, para permitir las denuncias de acoso laboral, garantizar la confidencialidad de las denuncias y sancionar a las personas hostigadoras cuando exista causa justa, mismo que (sic) en ningún caso podrá exceder el plazo ordenatorio de tres meses, contados a partir de la interposición de la denuncia por acoso laboral, y cumplirá además con las disposiciones generales tuteladas en esta ley para la investigación y sanción del acoso laboral (...).
- c) Asimismo, en la investigación de toda denuncia por acoso laboral, toda parte patronal deberá desplegar

su mayor esfuerzo por averiguar la verdad real de los hechos denunciados.

- d) Incorporar en los programas de capacitación charlas, seminarios o talleres sobre la política interna de prevención, sanción e investigación del acoso laboral a todo el personal (...).

Se debe señalar que si en la misma ley no se ordena dotar de los recursos necesarios a las comisiones que investiguen el acoso laboral, el plazo establecido de tres meses será imposible de cumplir. Lo anterior en la misma línea de lo que establece el inciso c) de este mismo artículo. Asimismo, para los programas de capacitación, seminarios, talleres y demás que establece el inciso d) debe también dotarse de los recursos necesarios a quienes les corresponda realizar estas actividades, tal como una jornada laboral que permita abarcar dichas actividades.

Dichas comisiones deberían establecerse como una comisión permanente en la cual los miembros dediquen toda su jornada a la atención de la investigación y la capacitación.

Artículo 10- Principios generales.

Conforman el procedimiento de acoso laboral, los principios generales del debido proceso, la proporcionalidad y la libertad probatoria, así como los específicos entendidos como la confidencialidad, que implica el deber de las instancias, las personas representantes, las personas testigos y las partes que intervienen en la investigación y en la resolución, de no dar a conocer la identidad de la persona denunciante ni la de la persona denunciada, el principio pro víctima, el cual implica que en caso de duda se interpretará en favor de la víctima (...).

En este artículo se podría indicar que debe darse el debido acompañamiento a la supuesta víctima pero pretender que exista en esta materia un principio pro víctima podría reñir fuertemente con el principio de inocencia.

Artículo 11- Partes.

Se considerarán partes de todo procedimiento la persona denunciante, la persona denunciada y la Defensoría de los Habitantes como coadyuvante.

Se debería señalar claramente que esta coadyuvancia no aplicaría (sic) en el caso de una institución como la Universidad de Costa Rica con autonomía universitaria.

Artículo 13- Asesoramiento y apoyo de las partes.

Las partes tendrán derecho de contar, durante todo el procedimiento administrativo, con asesoramiento jurídico, apoyo laboral y médico necesario. Estos últimos deberán ser proporcionados por la institución pública o empresa privada a petición de la parte denunciante. En caso de comprarse,

al final del procedimiento administrativo o judicial que la persona denunciante fue víctima de acoso laboral, la parte empleadora deberá reintegrarle en un plazo no mayor de quince días naturales de resuelto el procedimiento administrativo o judicial, a la víctima lo cancelado por asesoría legal, a lo largo del procedimiento administrativo o judicial.

Brindar este asesoramiento o reintegro por asesoría legal sería completamente inviable para la Universidad de Costa Rica.

Artículo 24- Conductas atenuantes.

Son conductas atenuantes de la sanción por acoso laboral:

(...)

- b) Que se demuestre que la persona o personas declaradas culpables por cometer acoso laboral, arreglen discrecionalmente el daño ocasionado, aunque no sea en forma total.
- c) Que se logre probar que la persona acosadora o las personas acosadoras actuaron por provocación, desafío o reto realizado por un superior, compañero o subalterno.

En el inciso b) no debería considerarse tratar de remediar “discrecionalmente” el daño causado ya que esto da pie para que subjetivamente el acosador trate temporalmente de cambiar el estado de las cosas para evitar una sanción mayor. Por su parte, el inciso c) simplemente no debería considerarse como un atenuante de la sanción.

Artículo 28- Conciliación.

Al constituir el acoso laboral un ciclo de violencia psicológica y en algunos casos física, caracterizada por relaciones de poder asimétricas, queda prohibida la aplicación de la figura de la conciliación durante todo el procedimiento administrativo o judicial.

No debería vetarse a priori la posibilidad de que exista conciliación en acoso laboral sino más bien establecer los mecanismos para que esta pueda darse en el contexto adecuado, lo que evitaría procesos largos y engorrosos a las partes.

Artículo 32- Integración de la comisión investigadora.

Presentada la denuncia se nombrará en un plazo de diez días hábiles una comisión investigadora que deberá estar integrada por tres personas. Su integración deberá contar con al menos un hombre y una mujer, quienes deberán poseer conocimientos en perspectiva de género. Además, entre los nombrados en dicha comisión deberá participar un profesional en derecho o un delegado de la Dirección Nacional de Inspección General de Trabajo a solicitud de

partes y un profesional en psicología laboral debidamente incorporados en los colegios profesionales respectivos.

Indicar que la comisión investigadora solo debe cumplir esa función como tal, un órgano que sea de carácter investigativo pericial separado del órgano instructor ya que en la ley ambas funciones las ejecutaría un solo órgano.

No es conveniente que se establezcan solamente las profesiones de psicología y derecho para conformar la comisión investigadora. Es indispensable incluir el aporte de la disciplina de Trabajo Social. Sería importante revalorar la pertinencia de incluir al delegado de la Dirección Nacional de Inspección General de Trabajo porque desconoce el funcionamiento, cultura y otras particularidades de la gama de organizaciones que podrían ser sometidas a esta ley.

Artículo 35- Información de denuncias.

Toda comisión investigadora estará obligada en informar a la Defensoría de los Habitantes, si se trata de instituciones públicas, o a la Dirección Nacional de Inspección General de Trabajo, si se trata de empresas privadas, de la denuncia interpuesta por acoso laboral, con el objeto de que tengan conocimiento formal de esta, acceso al expediente e intervención facultativa en el procedimiento, para efectos de que pueda ejercer la función asesora y contralora de legalidad. Asimismo, esa autoridad deberá remitirle según corresponda a la Defensoría de los Habitantes o la Dirección Nacional de Inspección General de Trabajo la resolución final del caso.

Debería dejarse claro que a la Universidad de Costa Rica por un tema de autonomía universitaria no debe exigírsele cumplir con la obligación de informar a la Defensoría de los Habitantes.

(...).

8. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-203-2019, del 4 de marzo de 2019, dictaminó lo siguiente:

(...) Esta Asesoría no encuentra objeción jurídica que hacer al análisis de la Comisión, motivo por el cual no encuentra inconveniente para que sea incorporado al dictamen que se dirige a la Asamblea Legislativa, en particular lo relativo a contradicciones con la normativa universitaria.

Si bien al tenor de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República del Costa Rica N.º 7319, la Universidad de Costa Rica puede, ante una queja de algún ciudadano, devenir como sujeto pasivo de alguna investigación por parte de dicho órgano, la participación de la Defensoría como “parte” dentro de los procedimientos institucionales internos por acoso laboral, transgrede la autonomía universitaria establecida por el artículo 84 de la

Constitución Política. La Universidad cuenta con su propia normativa y en particular, ésta no prevé la incorporación de la Defensoría de los Habitantes como “parte” dentro del proceso. Esta calificación de “parte” le daría a dicho órgano una serie de atribuciones y derechos no contemplados en la normativa disciplinaria interna de la Universidad, por lo que debe hacerse el señalamiento correspondiente al órgano legislador (...).

9. Es necesario aclarar que no puede inferirse que la Universidad de Costa Rica tenga la obligación de rendir cuentas ante la Defensoría de los Habitantes acerca de las denuncias recibidas en relación con el inicio y resultado de los procesos disciplinarios tramitados, con ocasión de la interposición de denuncias por acoso laboral, según el Proyecto de Ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley *contra el acoso laboral en el sector público y privado*. Expediente N.º 20.873, hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones emitidas en los considerandos 7, 8 y 9.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la propuesta CU-2-2019 en torno a la modificación integral a la *Ley reguladora de la actividad de las sociedades públicas de economía mixta, Ley N.º 8828*. Expediente 20.960.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto denominado Modificación integral a la *Ley reguladora de la actividad de las sociedades públicas de economía mixta, Ley N.º 8828*. Expediente N.º 20.960 (CG-056-2018, del 8 de diciembre de 2018). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-7953-2018, del 9 de noviembre de 2018).
2. El Proyecto de Ley¹ pretende desarrollar el marco normativo necesario para la creación, organización y funcionamiento de las sociedades públicas de economía mixta, en adelante denominadas SPEM.

1. Propuesto por Erwen Yanan Masis Castro, María Inés Solís Quirós, Roberto Hernán Thompson Chacón, María José Corrales Chacón y Daniel Isaác Ulate Valenciano, periodo legislativo 2018-2022.

3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio a la Oficina Jurídica (CU-1578-2018, del 16 de noviembre de 2018), la cual, por medio del oficio N.º OJ-1120-2018, del 20 de noviembre de 2018, remitió sus apreciaciones sobre el Proyecto de Ley en estudio. Al respecto, señaló: *Una vez revisado el contenido del proyecto, se observa que su contenido –su articulado– no transgrede los intereses de la Universidad de Costa Rica.*
4. El Consejo Universitario analizó este Proyecto de Ley y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Facultad de Derecho. Asimismo, se amplió la consulta al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), y al Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas (sesión N.º 6247, artículo 4, del 13 de diciembre de 2018).
5. La Dirección del Consejo Universitario realizó la consulta sobre el Proyecto de Ley en estudio a la Facultad de Derecho. Asimismo, se amplió la consulta al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), y al Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas (CU-1706-2018, del 17 de diciembre de 2018, CU-1726-2018, del 17 de diciembre de 2018, y CU-1727-2018, del 17 de diciembre de 2018).
6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las instancias consultadas sobre el Proyecto de Ley², que señalaron lo siguiente:
 - a. El Proyecto de Ley dispone que para crear una SPEM el sujeto de derecho privado se escogerá según el procedimiento establecido en la *Ley de Contratación Administrativa*. Empero, esa ley no define un procedimiento específico para este tipo de escogencia.
 - b. Establecer límites cuantitativos específicos para las dietas, de manera que no se genere un abuso en la fijación de estas.
 - c. El proyecto no estipula qué tipo de condenas civiles dan lugar al impedimento para integrar la junta directiva (no especifica si como actor o demandado), ya que cualquier persona puede interponer acciones civiles y no por ello deja de ser honorable y correcta.
 - d. El Proyecto de Ley traslada la decisión de emitir títulos de crédito y aprobar los aumentos de capital de la asamblea general de accionistas a la junta directiva. Sin embargo, ambos temas son relevantes y pueden tener una incidencia fundamental en la actividad de la SPEM, como para excluir la asamblea general de accionistas de estas decisiones.

2. Dra. Mayela Cubillo, del CICAP, mediante *e-mail*, del 9 de enero de 2019, y Licda. Cristina Víquez Cerdas, por parte de la Facultad de Derecho, mediante *e-mail*, del 17 de enero de 2019.

- e. En materia de contratación no se establece el plazo de impugnación en caso de las adjudicaciones a sujetos privados; aspecto que no debe ser regulado en un reglamento autónomo, sino por ley.
7. No es clara la naturaleza de las sociedades públicas de economía mixta, puesto que su creación, en principio, responde a la de cualquier sociedad anónima regida por el *Código de Comercio*. No obstante, estas se rigen por el derecho público en cuanto a su organización, funcionamiento, competencias administrativas y el manejo de fondos públicos.
8. El Proyecto de Ley pretende establecer el marco normativo para la creación de las sociedades públicas de economía mixta, que permita la constitución, aplicación, instalación y ejecución de infraestructura necesaria para el desarrollo comunal y la gestión de los servicios municipales. No obstante, contiene aspectos que merecen ser analizados con mayor detenimiento, previo a su aprobación.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto denominado Modificación integral a la *Ley reguladora de la actividad de las sociedades públicas de economía mixta*, Ley N.º 8828, de conformidad con lo señalado en los considerandos 6 y 7.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe al Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica, quien se refiere al criterio expresado en el oficio OJ-388-2018, referente al Laboratorio de Entrenamiento e investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva (LEICIMI).

ARTÍCULO 9. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, procede a la juramentación del Dr. Allen Quesada Pacheco, director de la Escuela de Lenguas Modernas.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario retoma el debate en torno al dictamen CAFP-3-2019, sobre el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la sesión N.º 6266-3.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno al Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019, hasta que se aclaren las dudas expresadas en el plenario.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6268

Celebrada el martes 2 de abril de 2019

Aprobada en la sesión N.º 6280 del jueves 23 de mayo de 2019

ARTÍCULO 1. El M.Sc. Carlos Méndez Soto solicita que se retire de la agenda el dictamen CAFP-3-2019, sobre el Presupuesto extraordinario 1-2019, de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar de la agenda el caso de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios sobre el Presupuesto extraordinario 1-2019 e incluirlo en la agenda del jueves 4 de abril.

ARTÍCULO 2. Informes Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Asamblea de Facultad de Odontología

El Dr. Carlos E. Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología invita al CU a la Asamblea de Facultad que se llevará a cabo el martes 9 de abril del año en curso, a las 7 p. m. Lo anterior, con el fin de que este órgano informe sobre su quehacer en el marco de una política de diálogo y acercamiento con la comunidad universitaria.

b) Prórrogas a consultas de la Asamblea Legislativa

La jefa del Área de Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, envía el oficio AL-20992-OFI-0260-2019, en respuesta al CU-346-2019, suscrito por el Consejo Universitario. Al respecto, se informa que la Comisión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos aprobó una moción de orden para que se otorgara un único plazo improrrogable de 10 días hábiles para todas las consultas que se realicen respecto a los proyectos de ley contenidos en el orden del día de esa Comisión; además, se señala que, si transcurrido ese plazo, contado a partir del día hábil siguiente al que se remitió la comunicación, la entidad consultada no ha dado respuesta, se tendrá por entendido que no tiene objeción al proyecto. Dado lo anterior, no se están autorizando prórrogas para ningún proyecto.

c) Movimiento en la partida Régimen Becario del Consejo Universitario

La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-155-2019, comunica que, de conformidad con las solicitudes y estudios aprobados y presentados ante esa oficina por parte de las autoridades universitarias correspondientes, en la partida Régimen Becario del Consejo Universitario, se ha tramitado el movimiento en la Modificación Presupuestaria N.º 2-2019 denominada: Rebajo de 50 horas asistente para cubrir necesidades de inversión en la planta de tratamiento del Recinto de Guápiles. Este movimiento fue aprobado en la sesión N.º 6262, artículo 6, del 12 de marzo de 2019.

d) Rector *a. i.*

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, remite el oficio R-1712-2019, donde comunica que del 3 al 6 de abril de 2019 viajará a Perú, a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde brindará el discurso: *Universidad en América Latina y sus perspectivas*. Asimismo, ha sido invitado por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, como presidente de la UDUAL, a participar en el acto de lanzamiento de la Oficina de Seguimiento del Plan de Acción de la CRES 2018, del 7 al 10 de abril. Por lo tanto, el Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, asumirá, interinamente la Rectoría, del 3 al 10 de abril de 2019.

e) Solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos para archivar un caso

El Ing. Marco Vinicio Calvo, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos remite el oficio CAJ-2-2019, mediante el cual solicita se archive el caso denominado: *Solicitud de la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral, referente a lo actuado por la Comisión Instructora Institucional, en lo que respecta a anular el informe técnico-pericial del oficio CEAL-089-2014, y nombrar una comisión ad hoc para que emita un informe pericial sobre hostigamiento laboral, caso 01-2014-AL*. Lo anterior, debido a que la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que no cuenta con los elementos e insumos necesarios para presentar un dictamen al plenario, ya que la posición de la Comisión Instructora Institucional es categórica, en el sentido de que hasta que no concluyan y presenten el informe acerca del caso no pueden ofrecer detalles ni tampoco dar a conocer copias del expediente.

El Consejo Universitario **ACUERDA** archivar el caso denominado: *Solicitud de la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral, referente a lo actuado por la Comisión Instructora Institucional, en lo que respecta a anular el informe técnico-pericial del oficio CEAL-089-2014, y nombrar una comisión ad hoc para que emita un informe pericial sobre hostigamiento laboral, caso 01-2014-AL.*

ACUERDO FIRME.

- f) Cuestionario de la Contraloría General de la República

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República envía el oficio DFOE-EC-0254, mediante el cual brinda respuesta a la nota R-36-2019, referente al instrumento denominado: *Cuestionario sobre el rol del órgano de dirección en el gobierno corporativo de las entidades públicas.* Al respecto, señala que, considerando que los oficios remitidos por la Universidad de Costa Rica no atienden lo solicitado en el oficio DFOE-EC-0067, y que el plazo otorgado para su atención expiró, se procede a reiterar la solicitud de información respectiva, la cual deberá ser remitida a más tardar el próximo 5 de abril de 2019.

- g) Informe sobre denuncia anónima

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía el oficio OCU-R-038-2019, mediante el cual brinda un informe sobre una denuncia anónima que esa instancia atendió, relacionada con presuntas irregularidades en el uso de vehículos propiedad de la Universidad de Costa Rica, la cual, según señala la persona denunciante, fue interpuesta ante la Contraloría General de la República el 20 de diciembre de 2017 y trasladada por ese órgano a la OCU con el oficio DFOE-DI-0694.

Circulares

- h) Comisión Organizadora del Día del Funcionario y Funcionaria de la Universidad de Costa Rica

La Rectoría informa en la circular R-3-2019 sobre las actividades programadas por la Comisión Organizadora del Día del Funcionario y Funcionaria de la Universidad de Costa Rica, que se celebrarán durante la semana del 22 al 26 de abril de 2019.

Copia para el CU

- i) Cambios en la Vicerrectoría de Acción Social

Un grupo de funcionarios de la Vicerrectoría de Acción Social envía copia de la nota sin numerar,

con fecha 18 de marzo de 2019, donde solicitan a la vicerrectora de Acción Social y a la coordinadora de la Unidad de Proyectos ciertas aclaraciones en cuanto a los cambios que han surgido en sus labores, debido a que los constantes cambios internos entorpecen la atención eficiente de las demandas de los proyectos y de las unidades académicas.

- j) Nombramientos para las Etapas Básicas de Música y el Conservatorio de Occidente

El Consejo de Área de Sedes Regionales remite copia del oficio CASR-16-2019, mediante el cual comunica a la Rectoría el acuerdo de su sesión N.º 2-2019, donde solicita a la Rectoría que se procedan a realizar los nombramientos proyectados en relación con la acción docente realizada por las Etapas Básicas de Música y el Conservatorio de Occidente. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido por el Centro de Evaluación Académica.

- k) Situación de la carrera de Licenciatura en Marina Civil

El señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede Regional del Caribe envía copia de la nota FPB-030-2019, dirigida a la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, mediante la cual hace referencia a una serie de aspectos señalados en la respuesta enviada por la Vicerrectoría de Docencia mediante el oficio VD-1147-2019.

II. Solicitudes

- l) Contraloría General de la República

La Contraloría de la República envía el oficio DFOE-DI-0480, mediante el cual comunica que, en atención a una denuncia trasladada a la auditoría interna de la Universidad, en el año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, N.º 7028, el cual faculta al Órgano Contralor para dictar órdenes, bajo pena de sanción por desobediencia en caso de incumplimiento y con fundamento en la competencia de fiscalización de la Hacienda Pública, se ordena al Consejo Universitario ejecutar las acciones necesarias ante las instancias competentes de la Universidad de Costa Rica para que se lleve a cabo la rotulación del vehículo placa 299-868, citado en el oficio OJ-785-2018, suscrito por la Oficina Jurídica, y cualquier otro vehículo que se encuentre sin rotulación. Además, realizar las acciones que correspondan para ajustar la normativa interna que regula el uso de vehículos de la Universidad de Costa Rica. Para

cumplir con estas disposiciones se otorgan los plazos correspondientes.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Rectoría que proceda con la rotulación del vehículo placa 299-868 y cualquier otro que no se encuentre rotulado.

ACUERDO FIRME.

m) Creación de subcomisión en la CAUCO

El Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) remite el oficio CAUCO-8-2019, mediante el cual comunica que el lunes 4 de febrero de 2019 se creó la subcomisión que analizará lo relacionado con el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*, la cual quedó integrada por la Srta. Paula Jiménez Fonseca, el M.Sc. Miguel Casafont Broutin y la Srta. Silvana Díaz Salazar, quien la coordina. Asimismo, solicita al plenario una prórroga de dos meses para entregar el dictamen correspondiente.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar la prórroga a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que entregue el dictamen en torno al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*, a más tardar el 3 de junio de 2019.

ACUERDO FIRME.

n) Comisión sobre el análisis integral de la gestión del DCLab

El Dr. Rodrigo Carboni Méndez y el Lic. Warner Cascante Salas, miembros del Consejo Universitario, remiten el oficio CU-375-2019, mediante el cual solicitan su sustitución en la comisión especial que realiza un análisis integral de la gestión del DCLab, la cual fue conformada en la sesión N.º 6260, del 5 de marzo de 2019. Además, manifiestan que ellos pueden ser sustituidos por algunas de las personas que en dicha sesión mostraron interés de que este asunto transcurriera en una forma distinta a la planteada por ellos.

El Consejo Universitario **ACUERDA** sustituir al Dr. Rodrigo Carboni, al Lic. Warner Cascante y al M.Sc. Miguel Casafont por la M.Sc. Patricia Quesada, quien la coordinará y el MBA Marco Vinicio Calvo Vargas en la comisión especial que lleva a cabo un análisis integral de la gestión del DCLab.

ACUERDO FIRME.

ñ) Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora de la Comisión Especial denominada *Universidad, Sociedad y Salud*, envía el oficio CE-5-2019, mediante el cual solicita una ampliación del plazo para que la Comisión presente el informe final el martes 5 de noviembre de 2019 (tomando en consideración el tiempo de receso en julio). Adicionalmente, solicita rendir un informe parcial el martes 6 de agosto.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el plazo a la Comisión *Universidad, Sociedad y Salud* al martes 5 de noviembre de 2019 para que presente el informe final.

ACUERDO FIRME.

o) Solicitud de audiencia

La Dra. María del Carmen Araya Jiménez, directora del Centro de Investigaciones Antropológicas, y el Dr. Marcos Guevara Berger, coordinador del Proyecto “Conflictos territoriales e interétnicos en Buenos Aires Costa Rica. Aportes interdisciplinarios para su resolución”, envían la nota con fecha 27 de marzo de 2019, mediante la cual solicitan audiencia al Consejo Universitario para exponer el criterio sobre una acción universitaria pertinente y contundente ante el acontecimiento del asesinato de Sergio Rojas Ortiz, en Salitre.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar audiencia a la Dra. María del Carmen Araya Jiménez, directora del Centro de Investigaciones Antropológicas, y el Dr. Marcos Guevara Berger, coordinador del Proyecto “Conflictos territoriales e interétnicos en Buenos Aires Costa Rica. Aportes interdisciplinarios para su resolución”.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

p) Cumplimiento de acuerdo

La Rectoría envía, mediante el oficio R-1517-2019, la *Propuesta de vinculación de la Universidad de Costa Rica con el Sistema de Salud Costarricense y la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS)*, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 6200, artículo 3, inciso b), del 3 de julio de 2018.

q) Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT)

La Rectoría envía el oficio R-1384-2019, mediante el cual adjunta copia de la nota OPLAU-251-2019, en

relación con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6121, artículo 8B, del 28 de setiembre de 2017, sobre el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) de la Institución.

r) Cumplimiento de acuerdo

La Rectoría envía el oficio R-1525-2019, mediante el cual remite el *Informe sobre la vinculación de los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud*, en atención al acuerdo de la sesión N.º 6200, artículo 3, inciso d), del 3 de julio de 2018.

IV. Asuntos de Comisiones

s) Pases a comisiones

Comisión de Docencia y Posgrado

- Modificación al artículo 46 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso extraordinario de revisión presentado por la señora Maritza Sandoval Quintero contra lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018.

V. Asuntos de Dirección

t) Actividad con la comunidad Universitaria

Se refiere a la actividad que se quiere realizar con la comunidad sobre cuál es el quehacer del Consejo Universitario. Manifiesta que va a enviar información al respecto, porque hubo respuesta de la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Microbiología.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la presentación del dictamen en torno a la consulta de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*, para proceder a la juramentación del Dr. David Jiménez López, director del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática y recibir a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-1-2019, en torno a la consulta de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*, y agregar un nuevo artículo 15 bis. Para segunda consulta.

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende la presentación del dictamen sobre la consulta de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*, para proceder a la juramentación del Dr. David Jiménez López, director del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática y posteriormente recibir a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria.

ARTÍCULO 5. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, procede a la juramentación del Dr. David Jiménez López, director del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM).

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quien expone el Informe de Evaluación Anual del Plan Anual Operativo Institucional. La acompaña la M.Sc. Belén Cascante Herrera, subjefa.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6267 artículo 4
Jueves 28 de marzo de 2019

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Cristina Quesada Monge Sede Regional de Occidente	Docente Asociado	Madrid, España	Actividad: Del 18 al 21 de junio Itinerario: Del 16 al 26 de junio de 2019 Vacaciones: Del 24 al 26 de junio	Aporte personal: Inscripción \$113,00	Pasaje aéreo \$1.025,40 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$650,00 Total: \$1.675,40
<p>ACTIVIDAD: II Encuentro de Doctorandos/as e Investigadores/as y XIX Congreso Internacional de Investigación Educativa: Investigación comprometida para la transformación social (AIDIPE 2019).</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: La Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica (AIDIPE).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “El proceso de regionalización de la Educación Superior en las carreras del Departamento de Ciencias Sociales de la Sede de Occidente”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Daniela María Rodríguez Valerio Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	Docente Interino	Lima, Perú	Actividad: Del 13 al 15 de mayo Itinerario: Del 11 al 16 de mayo	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00	Pasaje aéreo \$430,62 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$130,00 Total: \$560,62
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: II Congreso Internacional de investigación sobre usuarios de la información.</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Satisfacción de usuarios en el marco de un proyecto de arquitectura de información”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Ignacio Alberto Arias Gómez Recinto de Golfito	Docente Interino Nombramiento de tiempo completo. Tiene 1 año y 10 meses de laboral en la Institución	Medellín, Colombia	Actividad: Del 5 al 10 de mayo Itinerario: Del 4 al 12 de mayo		Pasaje aéreo \$378,69 Inscripción \$140,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$662,59 Total: \$1.181,28
<p style="text-align: center;">Actividad: XV Conferencia Interamericana de Educación Matemática.</p> <p style="text-align: center;">Organiza: Comité Interamericano de Educación Matemática.</p> <p>Justificación: Presentará la ponencia “Desarrollo del pensamiento numérico en los primeros año de la educación primaria: la suma y resta de números naturales”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					